

CVOE-05-20220527003450

Señores:

**ISRAEL BUITRAGO TORRES
LEONILDE ARIAS CHACÓN**

Predio Rural: EL CONVENIO (Según FMI)

Vereda: LA VIGIA (Según FMI) GUAFAL (Según Uso de Suelo)

Monterrey, Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015 -
PROYECTO DEL CORREDOR "VILLAVICENCIO-YOPAL".**Asunto:** Publicación Citación Alcance No. 2 de la Oferta de Compra.
CVY-05-151.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día dieciséis (16) de mayo de 2022, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió el oficio de citación No. **CVOE-05-20220502002798** dirigido al señor **ISRAEL BUITRAGO TORRES** y la señora **LEONILDE ARIAS CHACÓN**, para la notificación personal del Alcance No. 2 a la Oferta Formal contenida en el Oficio No. **CVOE-05-20220502002797** de fecha 16 de mayo de 2022. por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional 05, cuyo contenido se adjunta a continuación:



**PUBLICACIÓN DE CITACIÓN
CVY-05-151**

CVOE-05-20220527003450



**CITACIÓN ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-05-151**

16 MAY 2022

CVOE-05-20220502002798

Señores:
ISRAEL BUITRAGO TORRES
LEONILDE ARIAS CHACÓN
Predio Rural: **EL CONVENIO** (Según FMI)
Vereda: **LA VIGIA** (Según FMI) **GUAFAL** (Según Uso de Suelo)
Monterrey, Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
PROYECTO DEL CORREDOR "VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio de citación para notificación personal de Alcance No. 2 a la oferta formal de compra con consecutivo **CVOE-05-20220502002797**, "Por el cual se dispone la adquisición y se formula oferta de compra parcial de una zona de terreno que forma parte del predio denominado **EL CONVENIO** (Según FMI), ubicado en la vereda **La Vigia** (Según FMI) **Guafal** (Según Uso de Suelo), Municipio de Monterrey, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral No. **8516200000000015006200000000** y matrícula inmobiliaria No. **470-22633**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare)". **CVY-05-151**.

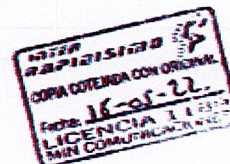
Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de **COVIORIENTE S.A.S.** en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal, también puede contactar a nuestra Profesional Jurídica Predial, Juan Francisco Toro Garcia, en el teléfono 318 5312427, o al correo electrónico predios@covioriente.co dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente el oficio No. **CVOE-05-20220502002797 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ALCANCE No 2 AL OFICIO DE COMPRA CVOE-05-20190207001000"**, emitida dentro del proceso de adquisición sobre una zona de terreno que forma parte de un predio de mayor extensión denominado **EL CONVENIO** (Según FMI), ubicado en la vereda **La Vigia** (Según FMI) **Guafal** (Según Uso de Suelo), Municipio de Monterrey, Departamento de Casanare, correspondiente a la ficha predial **CVY-05-151**.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

1



CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20
V.4

15:42 10
Cristian Diaz

CVOE-05-20220527003450



CITACIÓN ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-05-151

CVOE-05-20220502002798

...ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

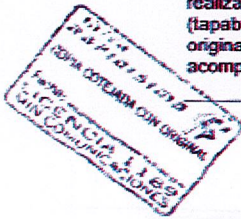
No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

...Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con el profesional predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. según los datos de contacto relacionados al inicio del presente escrito; así mismo, es importante señalar que para la realización de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal (lapabocas); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20
V.4



**PUBLICACIÓN DE CITACIÓN
CVY-05-151**

CVOE-05-20220527003450



**CITACIÓN ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-05-151**

CVOE-05-20220502002798

Para finalizar, si usted está catalogado dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Firmado por Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Gerente General
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.

Revisó: D.J.C.M. – Supervisor Jurídico
Aprobó: C.O.M. – Coordinadora Preclial
Vo. Bo: M.P.M. – Abogada Gestión Contractual CVO

CC Archivo



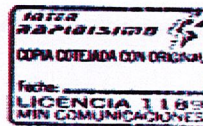
Intelectual
Registro de Marca
Número 1000
del 2018

Anexos:

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-037
FECHA: 5-02-20
V.G



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20
V.4

CVOE-05-20220527003450

En virtud de lo anterior, el aludido Oficio de Citación del Alcance con No. **CVOE-05-20220502002798**, fue remitido el 16 de mayo de 2022, por correo certificado mediante la empresa de MENSAJERÍA INTER-RAPIDÍSIMO con la Guías/facturas de venta No. 700075601880 de fecha 16 de mayo de 2022.

Que, la empresa de mensajería emite certificado de la devolución el 26 de mayo de 2022 por la causal de "DIRECCIÓN ERRADA/DIRECCIÓN INCOMPLETA", la cual fue radicada en las Oficinas de Covioriente el día 27 de mayo de 2021.

Datos del Envío

Numero de Envío 700043902189	Fecha y Hora del Envío 23/10/2020 10:24:09
Ciudad de Origen MONTERREYCASACOL	Ciudad de Destino AGUAZULCASACOL
Contenido DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 474 - AGE/MONTERREYCASACARRERA 6 # 16-68	

REMITENTE

Nombre PROINVIENTE S.A.S	Identificación 9011264197
Dirección CALLE 13 A NCP. 1-25	Teléfono 31-42933473

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUZ YISE ACEVEDO PEDREROS	Identificación 25080000
Dirección VEREDA RIO CHIQUITO - LOTE 1	Teléfono 3000000000

TELEMERCADERO

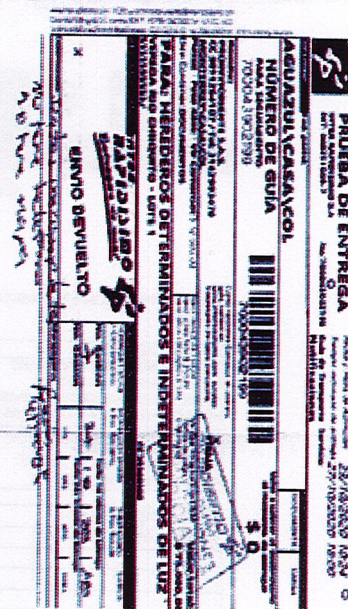
Fecha	Teléfono Marcado	Persona que Contestó	Observaciones
26/10/2020		no se realiza telemarketing por ser notificación procesada	no se realiza telemarketing por ser notificación procesada

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION INCOMPLETA
Fecha de Devolución	26/10/2020
Fecha de Devolución al Remitente	28/10/2020

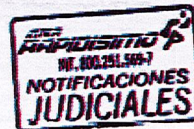
CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUZ YISE ACEVEDO PEDREROS NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION INCOMPLETA.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Christian David Valderrama Valera	Fecha de Certificación 28/10/2020 3:14:30
Cargo ALFOLIAN OPERATIVO	Código PIN de Certificación 5c3915c4-8453-4a29-9cb5-18a431185e95
Guía de Certificación 3000207888884	





**PUBLICACIÓN DE CITACIÓN
CVY-05-151**

CVOE-05-20220527003450

Que de conformidad con el Certificado Catastral No. 7810-275216-75327-3303717 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la dirección del inmueble objeto de la presente publicación es "EL CONVENIDO VDA GUAFAL", tal como se mencionó en el oficio de citación del alcance, del cual se relacionan a continuación las siguientes imágenes:

(Imagen 1)

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Decreto presidencial No. 02 del 2000, Ley 952 de 2006 (Parágrafo 2, artículo 8, parágrafo 3).

CERTIFICADO No.: 7810-275216-75327-3303717
FECHA: 10/5/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FÍSICA		INFORMACIÓN ECONOMICA	
DEPARTAMENTO:85-CASANARE		A VALUO:\$ 26,896,000	
MUNICIPIO:162-MONTERREY			
NÚMERO PREDIAL-00-00-00-00-0015-0062-0-00-00-0000			
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR-00-00-0015-0062-000			
DIRECCIÓN-EL CONVENIO VDA GUAFAL			
MATRÍCULA-470-22633			
ÁREA TERRENO:30 Ha 2750m2			
ÁREA CONSTRUIDA:120.0 m2			

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	LEONILDE ARIAS CHACÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	24230703
2	ISRAEL BUITRAGO TORRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	7230574
TOTAL DE PROPIETARIOS:			2

El presente certificado se expide para **PROINORIENTE SAS**.

[Firma]
YIRA PÉREZ CARRIZO
JEFE OFICINA DE EMISIÓN Y VINCULACIÓN DE INFORMACIÓN

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Mánizco del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermauevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguilón, El Cairo, El Dajao, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Restanillo, Sevilla, Tons, Venadillo y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), si no ser de competencia de esta entidad.

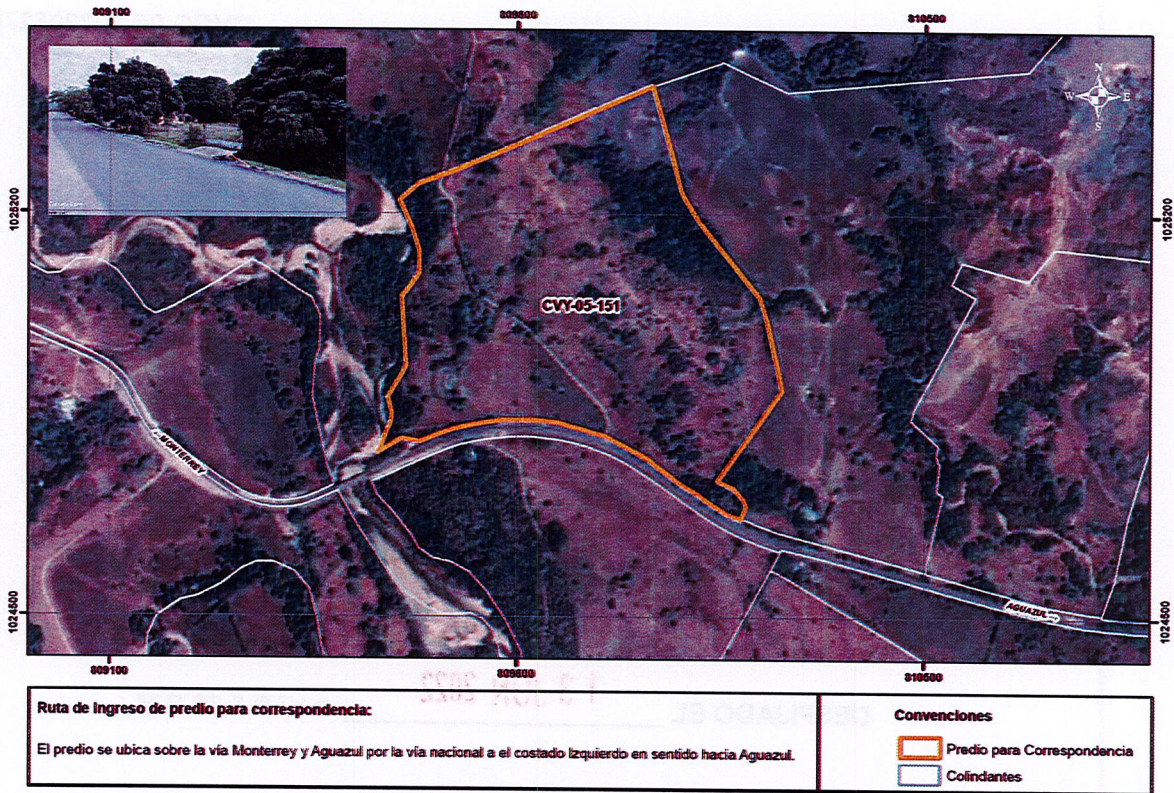
La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/igac/tem/esp/servicios/validar/Productos/validar/Productos.aspx>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

CVOE-05-20220527003450

(Imagen 2)



Considerando que la única información con que se cuenta es el nombre del destinatario, se hace necesario surtir la publicación de la Citación del Alcance de la oferta de compra contenida en el oficio No. **CVOE-05-20220502002798** de fecha 16 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2° del Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación del alcance en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, así mismo, se fijará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal– Casanare.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.



PUBLICACIÓN DE CITACIÓN
CVY-05-151

CVOE-05-20220527003450

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE

YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB

EL **07 JUN 2022** A LAS 7:00 A.M.

DESEFIJADO EL **13 JUN 2022** A LAS 5.30 P.M.

Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Gerente General
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Revisó: O.J.C.M. – Supervisor Jurídico
Aprobó: C.O.M. – Coordinadora Predial
Vo. Bo: **M.P.M. - Abogada** Gestión Contractual CVO.

CC Archivo

Carla Orcasitas M.
Firmado por: Carla Orcasitas
Coordinadora Predial
Fecha: 2022-06-03 12:01:09

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20
V.4